

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2022-MDB/AL

Bellavista, 04 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30204 se regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, proceso que se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG/GTN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la autoridad saliente y de la autoridad entrante;

Que, conforme a lo señalado en el literal A) del numeral 7.1.1. de la Directiva en mención, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2022-MDB/AL se designó al señor Roberto Javier Lombardi Tapia, Gerente Municipal, como responsable del Grupo de Trabajo a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, encargándole proponer la conformación del mencionado Grupo y dar inicio a las acciones preparatorias del proceso de transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Bellavista, que se debe realizar por el período de gestión 2019-2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2022-MDB/AL de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2022-MDB/AL de fecha 02 de marzo de 2022, se designó, con eficacia a partir del 03 de marzo de 2022, al señor Nolberto Javier Llaxa Baca en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de nuestra Corporación Edil;

Que, en ese sentido, corresponde modificar la Resolución de Alcaldía N° 067-2022-MDB/AL a fin de tenerse al citado funcionario recientemente designado como nuevo miembro del Grupo de Trabajo a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

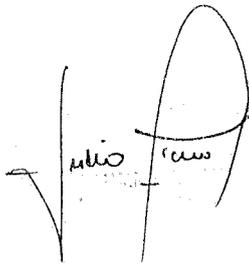
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 067-2022-MDB/AL a fin de tenerse al señor Nolberto Javier Llaxa Baca como nuevo miembro del Grupo de Trabajo a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, aplicándose el acto administrativo con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, en virtud del artículo anterior, el Grupo de Trabajo quedará integrado por las siguientes personas:

- **ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA**, Gerente Municipal, como Responsable.
- **BETZABE GISSELA GIL RAMÓN**, Gerente de Administración y Finanzas.
- **NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- **JULIO ANTONIO MORENO CRUZ**, Secretario General.
- **ALEXANDER JUNIOR GONZALES MECHAN**, Gerente de Desarrollo Económico y Licencias.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 067-2022-MDB/AL de fecha 24 de enero de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JULIO MALPARTIDA FILIO
ALCALDE